



Factura: 001-002-000006304



20151701018P02269

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701018P02269						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GARZON RACINES EDISON JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503354268	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	URVINA PEREZ CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803141579	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	HERRERA CARRILLO ANDRES FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719135293	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CARDENAS LEON OSCAR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721650503	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

69

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701018P02269

Factura No.: 001-002-000006304

NOTARIA DECIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SIIM CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: GARZON RACINES EDISON JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dos de Julio del dos mil quince , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SIIM CIA.LTDA., el señor GARZON RACINES EDISON JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor URVINA PEREZ CARLOS MIGUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor HERRERA CARRILLO ANDRES FABRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor CARDENAS LEON OSCAR ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus *Gf* documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GARZON RACINES EDISON JOSE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
URVINA PEREZ CARLOS MIGUEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
HERRERA CARRILLO ANDRES FABRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CARDENAS LEON OSCAR ENRIQUE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es SIIM CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El

domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá

establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en

uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto

de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO

DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS

DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E

6 INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su

administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

6/ En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GARZON RACINES EDISON JOSE	500	500.0	500.0	0.0
URVINA PEREZ CARLOS MIGUEL	500	500.0	500.0	0.0
HERRERA CARRILLO ANDRES FABRICIO	500	500.0	500.0	0.0
CARDENAS LEON OSCAR ENRIQUE	500	500.0	500.0	0.0
TOTALES	2000	2000.0	2000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CARDENAS LEON OSCAR ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARZON RACINES EDISON JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

G funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172165050-3

CARDENAS LEON OSCAR ENRIQUE

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

01 JULIO 1987

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 012- 0373 09559 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1987

Oscar Cardenas

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E2344V3344

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

ABDON ENRIQUE CARDENAS

MONICA CECILIA LEON

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 08/09/2005

08/09/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1620696

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0027 1721650503

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARDENAS LEON OSCAR ENRIQUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA SAN BARTOLO

QUITO 3

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Oscar Cardenas

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Oscar Cardenas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050335426-8

APELLIDOS Y NOMBRES GARZON RACINES EDISON JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI

SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SARA DANIELA BUSTILLOS MEDINA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARZON EDISON ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RACINES LIGIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2013-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-29

V3333V2222

Garzon

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017 - 0055 0503354268

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GARZON RACINES EDISON JOSE

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SAN MIGUEL DE

SALCEDO 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Garzon

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 02 JUL 2015

Garzon

Notaria Dra. Claudia Zapata Silva

Quito, D.M. NOTARÍA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

180314157-9

URVINA PEREZ CARLOS MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERGED
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-07-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

E4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: URVINA GUEVARA HECTOR MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEREZ VACA VIVIAN CAROL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-04-26
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-26

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FISCA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
NÚMERO DE CERTIFICADO: 012 - 0291
CÉDULA: 1803141579

URVINA PEREZ CARLOS MIGUEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA: AMBATO
CANTÓN: PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
SÁN FRANCISCO
ZONA: 0

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a

02 JUL 2015

[Firma]
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171913529-3

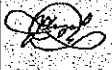
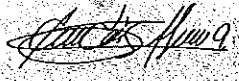
APellidos y Nombres: HERRERA CARRILLO ANDRÉS FABRICIO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Quito
San Blas
Fecha de Nacimiento: 1989-03-30
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V1133V1222

Apellidos y Nombres del Padre: HERRERA MAURO VINICIO
Apellidos y Nombres de la Madre: CARRILLO GINÁ PATRICIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2014-01-21
Fecha de Expiración: 2024-01-21




DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0213
NÚMERO DE CERTIFICADO
1719135293
CÉDULA
HERRERA CARRILLO ANDRÉS FABRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

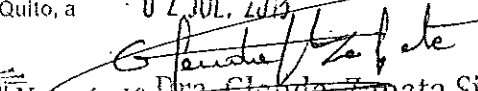
CIRCUSCRIPCIÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA
ZONA


I. PRESIDENTE/A/E DE LA JUNTA

6

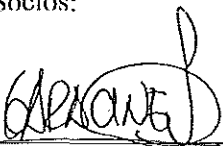
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 02 JUL. 2015


Notaría 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

6/ Firma Socios:


GARZON RACINES EDISON JOSE
CEDULA: 0503354268

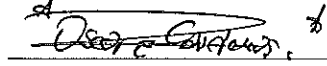

URVINA PEREZ CARLOS MIGUEL
CEDULA: 1803141579



HERRERA CARRILLO ANDRES FABRICIO

CEDULA: 1719135293

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



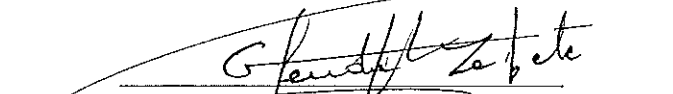
CARDENAS LEON OSCAR ENRIQUE

CEDULA: 1721650503

GLEND
ELIZABETH
ZAPATA
SILVA

Firmado digitalmente por GLENDA
ELIZABETH ZAPATA SILVA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000080406,
cn=GLEND A ELIZABETH ZAPATA
SILVA
Fecha: 2015.07.02 12:01:33 -05'00'

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA GLEND A ELIZABETH ZAPATA SILVA
Identificacion: 0601798473